



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	380
Proceso	Pertenencia (artículo 375 C.G.P.)
Demandantes	Luz Amparo Cano Maya
Demandados	Libia, María Alicia, Regina De Jesús, Olga De Jesús, José Iván Cano Maya, Oscar De Jesús Maya y Herederos Indeterminados De Carmen Tulia Amaya De Cano.
Radicado	05861 40 89 001 2023 00137 00
Decisión	Incorpora al expediente respuesta ORIP

En memorial que precede, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, informa que procedió a hacer la inscripción de la demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 010-1123. El anterior memorial se incorpora al proceso, el cual podrá ser consultado en el enlace del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 116 del 26/ 10/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario